

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2005

El artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula la necesidad de acompañar al Presupuesto formado por el Presidente el informe económico financiero, en el que se expongan:

- a) las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,
- b) suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios,
- c) y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El anteproyecto consolidado para el año 2005 presenta la siguiente situación:

ESTADO DE INGRESOS

	PROYECTO	AJUSTES	PROYECTO CONSOLIDADO
Presupuesto Provincial	101.698.260,00	0,00	101.698.260,00
Presupuesto OAEDR	563.616,00	-557.606,00	6.010,00
Presupuesto REGTSA	2.319.462,00	0,00	2.319.462,00
Presupuesto CIPSA	1.061.500,00	-945.500,00	116.000,00
Total Ingresos	105.642.838,00	-1.503.106,00	104.139.732,00

ESTADO DE GASTOS

	PROYECTO	AJUSTES	PROYECTO CONSOLIDADO
Presupuesto Provincial	101.698.260,00	-1.503.106,00	100.195.154,00
Presupuesto OAEDR	563.616,00	0,00	563.616,00
Presupuesto REGTSA	2.319.462,00	0,00	2.319.462,00
Presupuesto CIPSA	1.061.500,00	0,00	1.061.500,00
Total Gastos	105.642.838,00	-1.503.106,00	104.139.732,00

Atendiendo a lo señalado en el artículo 2 de la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, la Diputación Provincial de Salamanca ha elaborado el Presupuesto General del año 2005 teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir.

Igualmente los gastos e ingresos se han clasificado atendiendo a la propia estructura de la Organización Administrativa de la Diputación Provincial de Salamanca.

I) INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Las operaciones corrientes de la clasificación económica de ingresos comprende los capítulos 1 al 5 inclusive del Presupuesto de ingresos.

La diferencia entre esta agrupación de recursos y los gastos de los capítulos 1 al 4 inclusive permite conocer el ahorro bruto de la Diputación Provincial de Salamanca.

Las operaciones corrientes del Presupuesto de Ingresos de la Diputación Provincial alcanza la cifra de 72.033.001,00, que supone el 70,83% del total de los Ingresos, y su distribución es la siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS	%
I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.175.997,00	4,11
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.933.448,00	3,87
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.667.124,00	4,59
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.816.612,00	57,83
V	INGRESOS PATRIMONIALES	439.820,00	0,43
TOTAL		72.033.001,00	70,83

CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS

10	SOBRE LA RENTA	2.135.997,00	2,10%
17	RECARGO SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS	2.040.000,00	2,01%
TOTAL		4.175.997,00	4,11%

La Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2005, en su artículo 81 regula la determinación de las entregas a cuenta a las Diputaciones por su participación en los ingresos de los capítulos I y II del Presupuesto del Estado por recursos no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas, calculándose dicho importe, incrementando en la previsión del índice de evolución establecido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la cuantía de las entregas a cuenta percibidas por este Fondo Complementario en el año 2004.

La Subdirección General de Coordinación Financiera con las Haciendas Locales ha remitido a esta Diputación Provincial que la aportación mensual por el concepto de participación tributaria del Estado por cesión del impuesto IRPF será de 177.997,79€.

Asimismo, se recoge en este capítulo, en su artículo 17, el recargo provincial que resulta exigible sobre el Impuesto sobre actividades económicas.

En el concepto 2005 22 172.01 se ha previsto reconocer derechos por importe de 2.040.000,00 euros que se deducen de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas facilitada por la Delegación de Hacienda de Salamanca relativa al año 2004, y teniendo en cuenta las altas del ejercicio.

CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS

La Subdirección General de Coordinación Financiera con las Haciendas Locales ha remitido a esta Diputación Provincial que la aportación mensual por los conceptos de participación en tributos del Estado cesión IVA la cantidad mensual de 220.580,05 y por participación en consumos específicos se recibirá el importe de 107.207,79 euros mensualmente.

21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO	2.646.960,00	2,60%
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	1.286.488,00	1,27%
TOTAL		3.933.448,00	3,87%

CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS

30	VENTAS	32.958,00	0,03%
31	TASAS	2.480.831,00	2,44%
32	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO	10.500,00	0,01%
34	PRECIOS PÚBLICOS PREST. SERVICIOS O REALIZ. ACTIV.	2.019.116,00	1,99%
38	REINTEGROS	17.639,00	0,02%
39	OTROS INGRESOS	106.080,00	0,10%
TOTAL		4.667.124,00	4,59%

En el capítulo tercero de ingresos se prevén los procedentes de las liquidaciones que se hagan por los diferentes Servicios de la Diputación conforme a las Ordenanzas reguladoras de las tasas y precios públicos actualmente vigentes y que son las siguientes:

1. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración Provincial a instancia de parte.
2. Ordenanza Fiscal para la exacción de la tasa por expedición de licencias de obras e instalaciones en las zonas de servidumbre y afección de las carreteras o caminos de titularidad provincial.
3. Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público provincial.
4. Ordenanza Fiscal del recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas.
5. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización de instalaciones en el Mercado Regional de Ganados.
6. Ordenanza Fiscal para la exacción de la tasa por prestación del servicio de Boletín Oficial de la Provincia.
7. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios propios de la Imprenta Provincial.
8. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento.
9. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de asistencias técnicas realizados por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.
10. Ordenanza de Precio público por la prestación de los servicios en el Muelle Fluvial de Vega de Terrón.
11. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, alojamiento, manutención y entrega de perros abandonados.
12. Ordenanza reguladora del Precio público por prestación de servicios de asistencia o internado de minusválidos en el Centro Ocupacional "El Cueto".
13. Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de comedor en la Escuela Infantil "Guillermo Arce" de la Diputación Provincial de Salamanca.
14. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estancias en Centros Asistenciales dependientes de la Diputación Provincial de Salamanca.
15. Ordenanza de Precio público por prestación de servicios en la Escuela de Tauromaquia.
16. Ordenanza de Precio público por prestación de servicios en el Centro de Cultura Tradicional.
17. Ordenanza reguladora del Precio público por utilización de los servicios del frontón polideportivo cubierto "Reina Sofía".

18. Ordenanza de Precio público por prestación de servicios informáticos a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca.
19. Ordenanza reguladora del Precio Público por servicios o trabajos de carácter informático que se presten en el Organismo Autónomo de esta Diputación Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA).
20. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Recaudación de Recursos de las Entidades Locales y otros Organismos.
21. Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa de las instalaciones del Recinto Ferial, propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca.
22. Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio.
23. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de bienes e instalaciones provinciales de espacios físicos destinados a actividades de formación.
24. Ordenanza reguladora de la tasa de los derechos de participación en las pruebas selectivas de acceso a plazas y contrataciones temporales.
25. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua mediante cisternas con motivo de la sequía.
26. Ordenanza Fiscal de la Contribución Especial General por la ampliación del servicio provincial de extinción de incendios y salvamento.
27. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del patio del "Palacio de la Salina".
28. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por limpieza de redes de alcantarillado y estaciones depuradoras de aguas residuales.
29. Ordenanza reguladora del Precio público por la utilización y prestación de servicios en la Casa-Palacio de la Finca de "Castro Enríquez".

Dentro del artículo 31 los importes más significativos son:

60	310.03	Hospital Psiquiátrico	375.000,00
60	310.04	Residencia Mixta de Ciudad Rodrigo	734.769,00
60	310.05	Residencia de Lumbrales	226.713,00
60	310.06	Residencia Asistida	600.000,00
40	310.07	Servicio de Extinción de Incendios	30.000,00
40	310.08	Contrato Especial Serv. Prov. Extinc. Incen.	222.929,00

Para el cálculo de los ingresos por estancias en los centros asistenciales dependientes de la Diputación Provincial de Salamanca se tiene en cuenta la evolución de los ingresos en los últimos ejercicios y el número de estancias.

Lo máximo que se podría recaudar por estancias en los Centros Asistenciales de la Diputación sería 5.293.652,60 euros, no obstante en función del carácter social de estos Centros y a la vista de lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la tasa por estancias en Centros Asistenciales dependientes de la Diputación de Salamanca los importes a liquidar son sustancialmente inferiores.

La cuantía de la tasa, ya sea en régimen de estancia de carácter permanente o temporal, en los Centros reseñados en el artículo 1º de la Ordenanza referenciada, será la que se señala a continuación, en función de la tipología de plaza y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de acceso a las plazas en los Centros Residenciales para personas mayores dependientes de la Diputación Provincial:

- Plazas de personas válidas:	21,03 euros/día
- Plazas de personas asistidas:	32,51 euros/día
- Plazas psicogerátricas:	34,32 euros/día

Nº CAMAS	CUOTA TRIBUTARIA	CENTRO	IMPORTE TOTAL
83	34,32 euros/día x 365 días	Hospital Psiquiátrico	1.039.724,40
187	21,03 euros/día x 365 días	Residencia Mixta de Ciudad Rodrigo	1.435.402,65
68	21,03 euros/día x 365 días	Residencia de Lumbrales	908.075,40
161	32,51 euros/día x 365 días	Residencia Asistida	1.910.450,15
TOTAL			5.293.652,60

A los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Salamanca puede acceder cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso establecidos en el Reglamento regulador aprobado por el Pleno Provincial de diecinueve de diciembre del año 2002. En el baremo establecido para el ingreso, se prioriza a las personas que perciben menores ingresos. De hecho en la actualidad, de los 518 residentes acogidos en los Centros, 241 perciben pensiones no contributivas (la pensión no contributiva sin ATP son 258,68 euros al mes, y solamente 18 internos perciben pensiones superiores a 500 euros al mes, viniendo a abonar solamente el 75% de sus ingresos).

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

42	Del Estado	50.795.316,00	49,95%
45	De Comunidades Autónomas	7.022.807,00	6,91%
46	De entidades locales	61.683,00	0,06%
48	De familias e instituciones sin fines de lucro	373.162,00	0,37%
49	Del exterior	563.644,00	0,55%
TOTAL		58.816.612,00	57,83%

Las Transferencias Corrientes son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Por conceptos y subconceptos, se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden:

Art. 42 del Estado:

Las aportaciones del Estado (Art. 42) efectuadas a través de transferencias corrientes ascienden a un total de 50.795.316,00 euros que supone un 49,95% del total del presupuesto de ingresos.

El ingreso más destacado es la participación en tributos del Estado, que se contempla en dos conceptos presupuestarios de ingresos, haciendo la distinción entre aportación incondicionada o generalista por importe de 43.681.279,00 euros y compensación sanitaria 5.480.079,00 euros.

Por primera vez, en este año, se presupuesta de acuerdo con el nuevo modelo de financiación que introdujo la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004. Esta normativa modificó el anterior de manera significativa, entrando en vigor el día 1 de enero de 2004.

En este sistema se establecen dos esquemas distintos para el cálculo de las transferencias a las distintas entidades locales, aunque en ambos casos el incremento de un ejercicio con respecto al anterior está basado en el Incremento de los Ingresos Tributarios de Estado (ITE), así respecto de las provincias, se dispone de dos vías de financiación: la cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en IRPF, IVA e Impuestos Especiales de Fabricación y la participación en el Fondo Complementario de Financiación.

El cálculo del importe presupuestado por estos conceptos se ha hecho en base a la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, y las comunicaciones recibidas de la Subdirectora General de Coordinación Financiera con las Haciendas Locales.

Las entregas a cuenta se efectuarán mensualmente por doceavas partes del montante antes citado.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León (Art. 45) aporta como transferencias corrientes la cantidad de 7.022.807,00 euros que supone un 6,91% del total de los ingresos.

Como consecuencia de las distintas transferencias de competencias efectuadas por la Comunidad Autónoma a las Diputaciones se incrementó, en ejercicios anteriores, notoriamente el artículo 45 de ingresos procedentes de la Junta, destacando la subvención de la Junta al Servicio de Ayuda a Domicilio (2.957.436,00 euros), la subvención por prestaciones básicas (937.507,00 euros) y las subvenciones para la apuesta en marcha de la Unida de Promoción y Desarrollo III de Salamanca (457.483,00 euros) El cómputo de estos ingresos se ha efectuado en base a los acuerdos de las concesiones de las subvenciones, convocatorias de años anteriores y convenios celebrados con la Junta de Castilla y León.

Las transferencias corrientes de las Entidades Locales (Art. 46) ascienden a un total de 61.683,00 euros y responden a aportaciones municipales a programas provinciales de prestación de servicios, computando un 0,06% del total de los ingresos.

Los criterios para el cálculo de estos ingresos, propuestos por las diferentes Áreas, se han efectuado conforme a las bases de diferentes convocatorias de subvenciones para la ejecución de diversos programas cofinanciados por la Diputación y, a los cuales, deben aportar los Ayuntamientos beneficiados su aportación y los textos de los distintos convenios a celebrar con Ayuntamientos de la provincia para finalidades similares.

Las transferencias corrientes del artículo 48, correspondientes a familias e instituciones sin fines de lucro, ascienden a un total de 373.162,00 euros, que supone un 0,37% de total de ingresos presupuestados.

Los ingresos más significativo son los procedentes de la aportación de Ecoembres por la recogida de envases por importe de 150.000,00 euros y la aportación de Caja Duero al Salón del Caballo y Feria Agropecuaria por importe de 96.162,00 euros, y que deriva del convenio firmado con esta Entidad Financiera.

En el artículo 49 se ha presupuestado la aportación de los retornos FEDER al programa INTERRG III por un importe de 563.644,00 euros que supone un 0,55% de los ingresos.

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

Este capítulo recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Son dos los conceptos que se destacan:

a) por un lado el rendimiento de los depósitos monetarios efectuados por la Diputación Provincial en las distintas entidades financieras con las que se tiene abierto un contrato de depósito en cuentas corrientes, así como la colocación de excedentes de tesorería a los que se refiere el artículo 199.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Los aprovechamientos de la finca de Castro Enríquez y concesiones de las cafeterías de los diversos centros.

52	Intereses en depósitos	324.107,00	0,32%
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	115.713,00	0,11%
TOTAL		439.820,00	0,43%

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprende los capítulos 6 al 9 del Presupuesto de ingresos. La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el seis de ingresos permite conocer la formación bruta de capital de la entidad local y sus organismos autónomos; la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital. El capítulo 8 recogerá las enajenaciones de activos financieros así como los reintegros de préstamos, depósitos y fianzas, concedidos o constituidos por la Diputación Provincial.

El capítulo nueve recoge la creación de pasivos financieros.

Las operaciones de capital suman un importe de 29.665.259,00 que supone un 29,17% del total del Presupuesto.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
VI	Enajenación de inversiones reales	6.410.665,00	6,30%
VII	Transferencias de capital	22.854.594,00	22,47%
VIII	Activos financieros	400.000,00	0,39%
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00%
TOTAL		29.665.259,00	29,17%

CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Por la venta del solar de 13.387 m², que aparece calificada en el Plan General de Ordenación Urbana como de Terciario Institucional, y que linda al norte, con medianeras de traseras de edificaciones existentes. Sur, calle de nueva apertura. Este, Calle Alonso del Castillo (bulevar ajardinado). Oeste, calle Vergara a la Junta de Castilla y León efectuada en el ejercicio 2004 se han ingresado para imputar en este ejercicio 2.855.665,00 euros.

Asimismo, por la venta de un solar -a segregar- de la actual Residencia Asistida Provincial y que sería destinado al traslado del Centro de Salud Universidad Centro y que se vendería a la Junta de Castilla y León por el importe de 3.500.000,00 de euros (IVA excluido. Este recurso, de conformidad con el artículo 173.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de mayo, condiciona la disponibilidad de los créditos que financia, según el cuadro de inversiones que se aneja al Presupuesto General.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Estos ingresos que no son de naturaleza tributaria, son percibidos por la Diputación Provincial, sin contraprestación directa y van destinados a financiar operaciones de capital.

72	Del estado	2.702.928,00	2,66%
75	De comunidades autónomas	5.460.368,00	5,37%
76	De entidades locales	3.905.579,00	3,84%
78	De familias e instituciones sin ánimo de lucro	180.000,00	0,18%
79	Del exterior	10.605.719,00	10,43%
TOTAL		22.854.594,00	22,47%

Estos ingresos contienen las dotaciones del Ministerio de Administraciones Públicas, retornos FEDER, aportaciones de la Junta de Castilla y León y aportaciones municipales a los distintos planes de obras y servicios que apruebe la Diputación, habiéndose calculado su importe en función de las

comunicaciones de las entidades que cofinancian estas obras y la Ordenanza Reguladora de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros incluidos en los Planes y Programas de Inversiones Provinciales de Competencia Local.

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge este capítulo los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos. En este caso se han presupuestado 400.000,00 euros igual cuantía que en el capítulo de gastos, lo que supone un 0,39% del total de los ingresos.

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

La Diputación Provincial de Salamanca no ha previsto acudir al préstamo como medio para financiar los gastos de inversión.

Los Ingresos se incrementan en un 5,36% respecto del año anterior conforme al siguiente desarrollo:

CAPÍTULOS	AÑO 2004	AÑO 2005	DIFERENCIA	DIFERENCIA %
I	2.000.000,00	4.175.997,00	2.175.997,00	108,80
II	0,00	3.933.448,00	3.933.448,00	-
III	4.760.330,00	4.667.124,00	-93.206,00	-1,96
IV	61.107.220,00	58.816.612,00	-2.290.608,00	-3,75
V	360.089,00	439.820,00	79.731,00	22,14
VI	3.500.000,00	6.410.665,00	2.910.665,00	83,16
VII	24.442.592,00	22.854.594,00	-1587.998,00	-6,50
VIII	350.000,00	400.000,00	50.000,00	14,29
IX	0,00	0,00	0,00	0
TOTAL	96.520.231,00	101.698.260,00	5.178.029,00	5,36

Para realizar las previsiones de los ingresos para el año 2005, el Diputado delegado del Área de Economía y Hacienda, ha hecho el cálculo en base a la Liquidación del Presupuesto del año 2003, mediante el análisis de la liquidación del estado de ingresos y la evolución de esos mismos recursos en el ejercicio 2004, según los estados presentados por la Intervención General al Pleno Corporativo.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la información facilitada por las distintas Áreas en las propuestas presentadas en Gestión Presupuestaria, cuando han cumplimentado la documentación normalizada para elaborar el presupuesto.

Los ingresos corrientes propuestos por las diferentes Áreas y relativos a los capítulos I y III, se han realizado con base en las diferentes ordenanzas, y guiados por el principio de prudencia valorativa de los ingresos.

En el capítulo cuarto se contempla la participación en tributos del Estado en base a las comunicaciones recibidas desde la Subdirección General de Coordinación Financiera con las Haciendas Locales.

El resto de ingresos del capítulo cuarto se producirá en virtud del desarrollo de las convocatorias de subvenciones y celebración de convenios a concertar con otras Administraciones públicas.

El capítulo quinto se presupuesta de forma similar a años anteriores.

De la correcta gestión de los ingresos de los capítulos sexto y séptimo se vincula la disponibilidad de los gastos de capital.

II) GASTOS

De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 18.1. e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en el presente informe analizaremos la suficiencia de los créditos de los estados de gastos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

A) OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes y asciende a 60.659.578,00 euros, lo que representa el 59,65% del total de los gastos presupuestados.

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL

10	Altos cargos	482.387,00	0,47%
11	Personal eventual de gabinetes	344.469,00	0,34%
12	Personal funcionario	15.700.585,00	15,44%
13	Personal laboral	6.180.523,00	6,08%
14	Otro personal	360.422,00	0,35%
15	Incentivos al rendimiento	700.398,00	0,69%
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	7.777.494,00	7,65%
TOTAL		31.546.278,00	31,02%

El cálculo del importe del capítulo primero se ha efectuado por el Área de Recursos Humanos y Organización y le sirve de soporte la plantilla presupuestaria que se acompaña como anexo a los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto del año 2005.

Con un importe de 31.546.278,00 euros el Capítulo primero representa el 31,02% de los gastos totales de la Diputación Provincial.

Con la dotación Presupuestaria señalada y conforme la documentación remitida por el Área de Recursos Humanos y Organización, los créditos presupuestarios son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Diputación Provincial en materia de personal.

El cálculo de las retribuciones del personal de la Diputación provincial sometido a régimen administrativo y estatutario, así como el personal laboral se ha realizado teniendo en cuenta lo regulado en los artículos 21 y siguientes de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Diputación Provincial de Salamanca.

20	Arrendamientos	399.992,00	0,39%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.697.677,00	1,67%
22	Material, suministros y otros	16.537.223,00	16,26%
23	Indemnizaciones por razón de servicio	968.092,00	0,95%
TOTAL		19.602.984,00	19,28%

El capítulo segundo asciende a un importe de 19.602.984,00 euros que representa el 19,28% del total de los gastos presupuestados, respondiendo a lo solicitado por las distintas Áreas, pudiendo atenderse los servicios con características similares a como se han venido prestando.

En el conjunto del capítulo II se ha producido un incremento del 8,34%, siendo los gastos que experimentan mayor incremento los relativos a control de calidad; coordinación, seguridad y salud y dirección de obras, gastos que asimismo, se compensan con los ingresos que por tales conceptos se retienen a los contratistas de obras.

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS

Este capítulo comprende los intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras contraídas por la Diputación Provincial de Salamanca.

31	De préstamos del interior	2.062.052,00	2,03%
TOTAL		2.062.052,00	2,03%

El detalle de los intereses que se prevén devengar durante el ejercicio 2005 son los siguientes:

ENTIDAD FINANCIERA	TÍTULO	INTERESES PREVISTOS
BANCO CRÉDITO LOCAL	0005 95 00005852808	66.794,00
CAJA DUERO	7008615338	79.143,00
CAJA DUERO	7006582764	46.316,00
CAJA DUERO	7006857172	94.728,00
BANCO DE CRÉDITO LOCAL	0005 00006603982	1.097.894,00
CAJA DUERO	7006399863	376.688,00
INTERESES OPERACIÓN TESORERÍA		300.489,00
TOTAL		2.062.052,00

El cálculo se ha realizado teniendo en cuenta las condiciones financieras de los préstamos y que detallamos a continuación; incrementándose ligeramente al alza el importe de los intereses de los préstamos que tienen MIBOR más un diferencial, justificado en el principio de prudencia:

ENTIDAD FINANCIERA	TÍTULO	TIPO DE INTERÉS %
BANCO CREDITO LOCAL	0005 95 00005852808	MIBOR + 0,45
CAJA DUERO	7008615338	MIBOR + 0,15
CAJA DUERO	7006582764	MIBOR + 0,15
CAJA DUERO	7006857172	MIBOR + 0,15
BANCO DE CRÉDITO LOCAL	0005 00006603982	MIBOR + 0,85
CAJA DUERO	7006399863	MIBOR + 0,40

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de la Diputación Provincial de Salamanca, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes y suma un importe de 7.448.264,00 euros representando el 7,32% del total de los gastos.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

41	A organismos autónomos adtivos. de la Diputación	1.503.106,00	1,48%
42	Al estado	25.000,00	0,02%
46	A entidades locales	2.377.513,00	2,34%
47	A empresas privadas	400.000,00	0,39%
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.142.645,00	3,09%
49	Al Exterior	0,00	
TOTAL		7.448.264,00	7,32%

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprende los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Diputación Provincial.

En los capítulos VI y VII se da cumplimiento al artículo 36 de la Ley 7/1985, donde la Diputación Provincial elabora los Planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, con las aportaciones municipales y las subvenciones del Estado y la Comunidad Autónoma que acuerdan en sus respectivos presupuestos y que, junto con los retornos de la Unión Europea, figuran en los estados de gastos.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
VI	Inversiones reales	13.928.186,00	13,70%
VII	Transferencias de capital	18.889.293,00	18,57%
VIII	Activos financieros	400.000,00	0,39%
IX	Pasivos financieros	7.821.203,00	7,69%
TOTAL		41.038.682,00	40,35%

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Diputación Provincial de Salamanca destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

60	Inversión nueva en infraestructura	4.270.998,00	4,20%
61	Inversiones de reposición	5.838.924,00	5,74%
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento	3.730.244,00	3,67%
64	Gastos en inversión de carácter inmaterial	75.400,00	0,07%
68	Gastos en inversiones de bienes inmateriales	12.620,00	0,01%
TOTAL		13.928.186,00	13,70%

El capítulo sexto del estado de gastos que asciende 13.928.186,00 euros representa el 13,70% del total de los gastos.

CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Diputación Provincial, sin contrapartida de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones de capital.

El fundamento de estas transferencias responde a lo señalado en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando señala que las Diputaciones aprobarán anualmente un Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los municipios de la Provincia. El Plan, que deberá contener una Memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, podrá financiarse con medios propios de la Diputación, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.

El importe del capítulo séptimo es de 18.889.293,00 euros, lo que representa el 18,57% del total del presupuesto de gastos de la Diputación provincial.

76	A entidades locales	16.747.293,00	16,47%
77	A empresas privadas	1.512.000,00	1,49%
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	630.000,00	0,62%
TOTAL		18.889.293,00	18,57%

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los anticipos a conceder a los funcionarios y que con igual cuantía figuran en el presupuesto de ingresos. Representa el 0,39% del Presupuesto de gasto.

83	Concesiones de préstamos fuera del sector público	400.000,00	0,39%
TOTAL		400.000,00	0,39%

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo recoge el gasto que realiza la Diputación provincial destinado a la amortización de pasivos financieros de los contratos concertados por la Diputación provincial en años anteriores. El importe presupuestado en este capítulo alcanza 7.821.203,00 que supone un 7,69% del total del presupuesto de gastos.

ENTIDAD FINANCIERA	TITULO	AMORTIZACIONES
BANCO CRÉDITO LOCAL	0005 95 00005852808	310.806,00
CAJA DUERO	7008615338	314.641,00
CAJA DUERO	7006582764	208.172,00
CAJA DUERO	7006857172	425.815,00
BANCO DE CRÉDITO LOCAL	0005 00006603982	4.809.240,00
CAJA DUERO	7006399863	1.752.529,00
TOTAL		7.821.203,00

El incremento de los gastos asciende a un 5,36% respecto del año anterior conforme al siguiente desarrollo:

CAPÍTULOS	AÑO 2004	AÑO 2005	DIFERENCIA	DIFERENCIA %
I	29.961.862,00	31.546.278,00	1.584.416,00	5,29
II	18.094.118,00	19.602.984,00	1.508.866,00	8,34
III	2.308.645,00	2.062.052,00	-246.593,00	2,03
IV	6.618.810,00	7.448.264,00	829.454,00	12,53
VI	10.797.516,00	13.928.186,00	3.130.670,00	28,99
VII	20.741.486,00	18.889.293,00	-1.852.193,00	-8,93
VIII	350.000,00	400.000,00	50.000,00	14,29
IX	7.647.794,00	7.821.203,00	173.409,00	2,27
TOTAL	96.522.235,00	101.700.265,00	5.178.029,00	5,36

De las cantidades reseñadas y de los incrementos producidos fundamentalmente en los capítulos I (6,33%) y II (7,10%) parece deducirse la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, de acuerdo a las limitaciones que imponen los recursos financieros con que se cuenta por la Diputación, pues la asistencia jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia, exigirá recursos muy superiores.

I) FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL

La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la formación bruta de capital de la Diputación Provincial.

CAPÍTULO VI	DIPUTACIÓN
Inversiones reales (gastos)	13.928.186,00
Enajenación de Inversiones Reales	-6.410.665,00
Diferencias	7.517.521,00

II) SALDO NETO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

La diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital.

CAPÍTULO VII	DIPUTACIÓN
Transferencias de Capital (Ingresos)	22.854.594,00
Transferencias de Capital (Gastos)	-18.889.293,00
Diferencias	3.965.301,00

III) VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

La diferencia entre los capítulos 8 de ingresos y gastos ponen de manifiesto la variación de activos financieros.

CAPÍTULO VIII	DIPUTACIÓN
Activos financieros (Ingresos)	400.000,00
Activos financieros (Gastos)	-400.000,00
Diferencias	0,00

IV) VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS

La diferencia entre los capítulos 9 de ingresos y gastos ponen de manifiesto la variación de pasivos financieros.

CAPÍTULO IX	DIPUTACIÓN
Pasivos financieros (Ingresos)	0,00
Pasivos financieros (Gastos)	7.821.203,00
Diferencias	-7.821.203,00

V) ESTADO DE LA DEUDA

ENTIDAD FINANCIERA	CAPITAL A 01/01/2005	AMORTIZACIONES 2005	CAPITAL A 31/12/2005
BANCO CRÉDITO LOCAL 0050 95 00005852808	2.408.747,12	310.806,00	2.097.941,12
CAJA DUERO 7008615338	3.325.848,51	314.641,00	3.011.207,51
CAJA DUERO 7006582764	1.944.844,39	208.172,00	1.736.672,39
CAJA DUERO 7006857172	3.978.180,87	425.815,00	3.552.365,87
BANCO DE CRÉDITO LOCAL 0005 00006603982	36.924.360,52	4.809.240,00	32.115.120,52
CAJA DUERO 7006399863	14.458.363,07	1.752.529,00	12.705.834,07
TOTAL	63.040.344,48	7.821.203,00	55.219.141,48

VI) AHORRO NETO

El ahorro neto de la Diputación Provincial de Salamanca y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo (OAEDR, REGTSA y CIPSA) resulta de la diferencia entre los derechos del capítulo uno a cinco, ambos inclusive, del estado ingresos y de las obligaciones de los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos pendientes de reembolso. La anualidad teórica de amortización se determina en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización:

A) + ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS CORRIENTES	
I.- Impuestos directos	4.175.997,00
II.- Impuestos indirectos	3.933.448,00
III.- Tasas y otros ingresos	6.926.626,00
IV.- Transferencias corrientes	58.917.112,00
V.- Ingresos Patrimoniales	476.280,00
TOTAL	74.429.463,00
B) - ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS: CAPÍTULO I, II Y IV	
I.- Gastos de Personal	34.084.798,00
II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	20.480.022,00
IV.- Transferencias corrientes	5.951.158,00
TOTAL	60.515.978,00
C) - ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	
Anualidad teórica de amortización	9.582.766,00
TOTAL	9.582.766,00
AHORRO NETO (A-B-C)	4.330.719,00

En Salamanca, veintiuno de febrero de 2005

EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo. Francisco Javier Goenaga Andrés